

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

Señor
ERNESTO BORRERO VARGAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “INSTRUMENTO PARA LA COMPRENSIÓN Y ASIMILACIÓN DE LA ESCRITURA MUSICAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CONEXIÓN VISUAL, AUDITIVA Y COGNITIVA SENSORIAL”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de una implementación tecnológica para la enseñanza de la música, es decir, una herramienta que comprenda elementos de procesamiento y comunicaciones para ser integrada con sistemas de sonido, que pueda ser utilizada para tocar música en vivo o para transmisiones On Line, que pueda dar estímulos de realimentación visual y auditiva.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un instrumento para la comprensión y asimilación de la escritura musical mediante la implementación de una conexión visual, auditiva y cognitiva sensorial el cual comprende una tarjeta electrónica y una interfaz de usuario de 3 octavas musicales cromáticas con tonos y semitonos.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 31 de mayo de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en la reivindicación 7, la expresión: “*preferiblemente*” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 7 divulgan materia no patentable y presentan problemas de claridad en la materia reclamada, toda vez que incluyen expresiones como: “(...) *una interfaz de usuario de 3 octavas musicales cromáticas con*

Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

tonos y semitonos” (reiv. 1) y “(...) el instrumento está conformado por una interfaz de usuario (36) la cual es preferiblemente de forma redonda con una superficie plana donde se ubican las teclas (notas) del instrumento (...) el cual soporta un acrílico en el cual se dispone un acetato impreso (39) con el diseño de la escala cromática en una figura espiral.” (reiv. 7). Dichas expresiones no delimitan claramente características técnicas de la invención, sino que se refieren a aspectos de disposición visual o presentación de información. En este sentido, se sugiere suprimir o reformular tales términos de modo que la reivindicación quede restringida a elementos de carácter técnico.

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 hace referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación funcional entre estos. Se sugiere incluir dicha relación funcional o la descripción de la interrelación entre las partes mencionadas, con el fin de tener un claro entendimiento del objeto que se reclama.

Esta oficina informa que, la reivindicación 5 se refiere únicamente a la siguiente frase “(...) para lograr cada una de las notas”, el cual es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 8,106,280	“Devices and related methods for teaching music to young children”	31 de enero de 2012
D2	US 2004/0074375	“Method and apparatus for composing and performing music”	22 de abril de 2004

D1¹ divulga dispositivos y métodos para ayudar a los niños pequeños y otras personas a aprender música mientras juegan y se divierten, se presenta una novedosa tarjeta o dispositivo que incluye, en un primer lado, una imagen de una nota musical en su superficie, y en un segundo lado una imagen de al menos una parte de un instrumento musical en su superficie, indicando la parte una ubicación en el instrumento responsable de crear un sonido audible asociado con la nota musical en el primer lado (...) (Resumen).

D2² divulga un método y un aparato para la interpretación y composición musical. Más específicamente, la presente invención consiste en un aparato musical interactivo que comprende la activación de una señal que se transmite a un ordenador de procesamiento, el cual transmite señales de salida a un altavoz que emite sonido y a un componente de

¹<https://patents.google.com/patent/US8106280B2/en?q=US8106280>
²<https://patents.google.com/patent/US20040074375A1/en?q=US2004074375+>



Ref. Expediente N° NC2022/0007572

salida que realiza una acción. Además, la presente invención también constituye un método para la interpretación y composición musical (...) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0007572 del 31 de mayo de 2022) refiere a: “Un instrumento para la comprensión y asimilación de la escritura musical mediante la implementación de una conexión visual, auditiva y cognitiva sensorial el cual comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un instrumento para la comprensión y asimilación de la escritura musical mediante la implementación de una conexión visual, auditiva y cognitiva sensorial el cual comprende:	(...) una tarjeta para enseñar a un niño a aprender música que comprende: una cara frontal que comprende una imagen de una nota musical en su superficie; una cara posterior que comprende una imagen de al menos una parte de un instrumento musical en su superficie, la parte que indica una ubicación en el instrumento responsable de crear un sonido audible asociado con la nota musical en la cara frontal (...) (Reivindicación 1)	(...) consiste en un aparato musical interactivo (...) un aparato de música interactivo que comprende (...) (Párr. 0007 y Reivindicación 1)
Una tarjeta electrónica.	(...) para facilitar la salida de audio y sonido o luz, la tarjeta puede incluir la electrónica y los mecanismos adecuados. Algunos de estos componentes electrónicos se muestran en la figura 3 (...) (Col. 3, líneas 1 a 5)	(...) el convertidor de voltaje (100) cuenta con una sección de conversión (102), una sección de microcontrolador (120), una salida RS232 (140) y una fuente de alimentación (101). Durante su funcionamiento, la sección de conversión (102) recibe la señal de salida del actuador (36) desde una consola de usuario (20) (...) (Párr. 0033)
Una interfaz de usuario de 3 octavas musicales cromáticas con tonos y semitonos.	(...) un área táctil operable para emitir un sonido audible asociado con la nota musical y para hacer que un indicador visual emita luz durante el funcionamiento (...) (Reivindicación 1)	(...) el aparato de música (10) puede incluir una consola de usuario (20) con al menos un actuador (30) con un botón actuador (31), un convertidor de voltaje (100), un ordenador de procesamiento (150) con un procesador (154) y software (152), una tarjeta de sonido



Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

		interna (148), un monitor (180) y un altavoz (159) (...) (Párr. 0020)
Instrumento caracterizado porque consta de un módulo de potencia (11) para el suministro de energía, una etapa sensórica (12) en la cual los sensores táctiles con una señal luminosa para brindar realimentación visual al usuario, donde los sensores táctiles se conectan a una tarjeta electrónica para la separación tonal (13) la cual corresponde a un decodificador de tonos cromático de tres octavas, la señal de salida de la etapa tonal (13) se conecta a una tarjeta de audio (14) la cual está conformada por un circuito electrónico para decodificar la señal de salida y convertirla en una señal de audio, donde la señal de audio es enviada por medio de un módulo Bluetooth (16) a un parlante activo (15) donde cada nota que se toca se convierte en una nota musical audible.	(...) el interruptor (13) asociado a la almohadilla (4) se activa (por ejemplo, se cierra) para conectar una fuente de alimentación (14) a la fuente audible (por ejemplo, un altavoz) (15) y/o al indicador visual (16) (por ejemplo, un diodo emisor de luz (LED). Cabe destacar que el área táctil (4) puede abarcar una parte de la superficie del lado (2) (...) en donde, durante el funcionamiento, el indicador sonoro audible y el indicador visual son alimentados por una batería cuya carga se indica mediante un indicador de carga de batería que funciona para detectar la carga de la batería (...) un área táctil operable para emitir un sonido audible asociado con la nota musical y para hacer que un indicador visual emita luz durante el funcionamiento (...) para hacer que un indicador visual emita luz y la salida de un sonido audible asociado con la nota musical (...) (no menciona que se trasmite por bluetooth el sonido al parlante) (Col. 3, líneas 10 a 16 y Reivindicaciones 1 y 6)	(...) el paso de procesar el flujo de datos en serie, convertirlo en una señal de salida y transmitir la señal a un altavoz (159) para crear sonido (bloque 68) (...) el módulo de sonido MIDI puede ser cualquier módulo de sonido MIDI disponible comercialmente que contenga una biblioteca de tonos de audio (...) el navegador muestra imágenes según lo requiera el flujo de datos (bloque 78). Por ejemplo, se pueden mostrar fotografías o imágenes relacionadas con una historia. Alternativamente, el navegador muestra partituras que coinciden con la música que interpreta el locutor (159) (bloque 80). En otra alternativa, el navegador muestra texto (bloque 82). El navegador puede mostrar cualquier gráfico, texto u otra imagen relacionada con el navegador que pueda estar relacionada con las notas que interpreta el locutor (159) (...) cuenta con una sección de conversión (102), una sección de microcontrolador (120), una salida RS232 (140) y una fuente de alimentación (101) (...) un transmisor inalámbrico acoplado operativamente al menos a un actuador, estando el transmisor inalámbrico configurado para transmitir una señal inalámbrica (...) el módulo de sonido MIDI 170 genera una señal de salida de sonido MIDI que se transmite al procesador (150). A continuación, se transmite una señal al altavoz (159) para crear el sonido predeterminado (...) (no menciona los sensores táctiles) (Párrs. 0027, 0028, 0029, 0033 y Reivindicación 13)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una tarjeta para enseñar a un niño a aprender música por medio de un juego que contiene notas musicales (...) (Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la tarjeta para enseñar a un niño a aprender música por medio de un juego que contiene notas musicales divulgada en D1, consiste en que la señal de audio se transmite de manera inalámbrica



Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

mediante conexión Bluetooth hacia el parlante, donde es convertida en sonido audible, esto corresponde a una transmisión inalámbrica de señales de audio.

El efecto que se logra al incluir específicamente transmitir de manera inalámbrica la señal audible mediante conexión Bluetooth hacia el parlante es que permite la transmisión de la señal de audio de manera inalámbrica, sin necesidad de cables físicos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la tarjeta para enseñar a un niño a aprender música por medio de un juego que contiene notas musicales divulgada en D1 para proporcionar una tarjeta para aprender música por medio de juegos donde la transmisión de la señal de audio se realice de forma inalámbrica?

Sin embargo, el incluir medios para la transmisión de señales de audio para transmitir las señales audio de forma inalámbrica hacia el parlante, ya está divulgado en D2 que se refiere a un transmisor inalámbrico acoplado operativamente al menos a un actuador, estando el transmisor inalámbrico configurado para transmitir una señal inalámbrica (...) convertirlo en una señal de salida y transmitir la señal a un altavoz (159) (Reivindicación 13 y Párr. 0027). Adicionalmente, para la persona medianamente versada en la materia sería una selección de diseño del dispositivo incorporar tecnología inalámbrica Bluetooth.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un transmisor inalámbrico acoplado operativamente del D2 en la tarjeta para enseñar a un niño a aprender música de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) el interruptor (13) asociado con el panel (4) se puede accionar (por ejemplo, cerrado) para conectar una fuente de alimentación (14) a la fuente audible (por ejemplo, un altavoz) (15) y/o al indicador visual (16) (por ejemplo, un diodo emisor de luz (LED) (...)) **(no se menciona una etapa de rectificación, filtrado y un comparador)** (Col. 3, líneas 7 a 15).

- Reivindicación 3: (...) la memoria (7) puede almacenar datos para controlar un patrón de señal enviado al indicador (16) que afecta la salida del patrón de luz visual (por ejemplo, el patrón de parpadeo) a través del bus (12). Además, la memoria (7) puede incluir un chip de sonido específico para controlar las operaciones descritas anteriormente y uno o más de los componentes internos de la tarjeta (1) (...) un área táctil operable para que un indicador visual emita luz y un sonido audible asociado con la nota musical durante el funcionamiento (Col. 3, líneas 35 a 41 y Reivindicación 12).

- Reivindicación 4: (...) un área táctil operable para que un indicador visual emita luz y un sonido audible asociado con la nota musical durante el funcionamiento (...) (Reivindicación 12). Cabe resaltar que la inclusión de resistencias, diodos LED, transistores y configuraciones de conexión del tipo NPN o PNP corresponde a un acondicionamiento básico habitual en sensores, tratándose de componentes estándar ampliamente conocidos en su implementación.

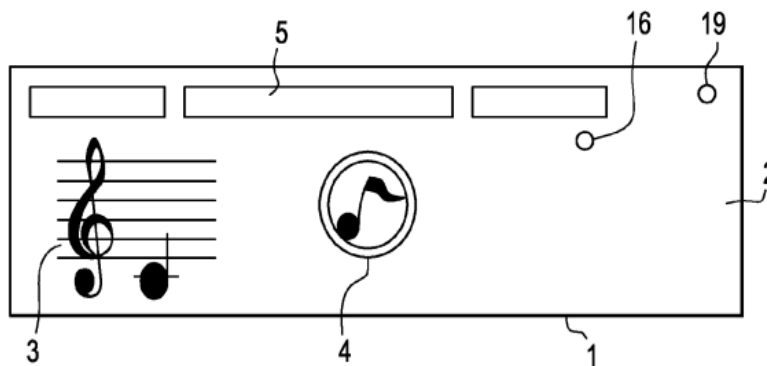
- Reivindicación 5: (...) proporcionar un área táctil operable para hacer que un indicador visual emita luz y la salida de un sonido audible asociado con la nota musical durante el funcionamiento (...) cuando una persona (un niño, por ejemplo) toca el área táctil (4) con un dedo o un objeto (por ejemplo, un lápiz), el área (4) puede funcionar para provocar la

Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

emisión de un sonido audible asociado con la nota musical (3) y/o causar un indicador visual (16) para emitir luz (p. ej., parpadear) (Reivindicación 12, Col. 2 líneas 51 a 56 y Figura 1).

FIG. 1



- Reivindicación 7: (...) Debe entenderse que el área táctil (4) puede comprender una parte de la superficie del lado (2) o sustancialmente toda la superficie. Además, el área táctil puede colocarse en el lado (2a). Del mismo modo, el interruptor (13) asociado con el área táctil (4) puede variar en tamaño (...) (Col. 3, líneas 10 a 18).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (...) el convertidor de voltaje (100) cuenta con una sección de conversión (102), una sección de microcontrolador (120), una salida RS232 (140) y una fuente de alimentación (101) (Párr. 0033 y Figura 3).

- Reivindicación 6: (...) un módulo de sonido MIDI acoplado operativamente a la tarjeta de sonido MIDI, estando dicho módulo configurado para recibir la primera señal de salida de la tarjeta de sonido, procesar dicha primera señal de salida y transmitirla al ordenador de procesamiento (...) (Reivindicación 15).

- Reivindicación 7: (...) incluye una consola de usuario (20), montado en un soporte ajustable (50) (Párr. 0034 y Figura 4).

Las reivindicaciones dependientes 1 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al instrumento para la comprensión y asimilación de la escritura musical mediante la implementación de una conexión visual, auditiva y cognitiva sensorial de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Adicionalmente, el contenido descrito en las reivindicaciones 2 a 4 corresponde al conocimiento común del técnico en la materia, dado que dichas funcionalidades son ampliamente desarrolladas e implementadas en la mayoría de los componentes electrónicos. Esto se evidencia en la literatura especializada, como el libro *Electrónica: Teoría de Circuitos y Dispositivos Electrónicos*³, donde se detallan el cálculo y funcionamiento de fuentes de alimentación, la polarización de transistores en configuraciones NPN y PNP, así como las etapas de amplificación mediante amplificadores operacionales. En consecuencia, las características técnicas descritas en las reivindicaciones 2 a 4 resultan evidentes para un experto en el estado de la técnica.

³Boylestad, R. L., & Nashelsky, L. (2003). *Electrónica: teoría de circuitos y dispositivos electrónicos*. PEARSON educación. Recuperado de: <https://tinyurl.com/3wm5pjkz>

Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

15.1 INTRODUCCIÓN

El capítulo 15 presenta la operación de circuitos de fuentes de alimentación construidos con filtros, rectificadores y luego reguladores de voltaje (remitase al capítulo 2 por lo que se refiere a la descripción inicial de circuitos de rectificador con diodos). Comenzamos con un voltaje de ca y obtenemos un voltaje de cd constante al rectificar el voltaje de ca y luego filtrarlo para obtener un nivel de cd, y, por último, lo regulamos para obtener un voltaje de cd fijo deseado. La regulación en general se obtiene con un regulador de voltaje de circuito integrado, el cual toma un voltaje de cd y luego lo entrega a un nivel más bajo, el cual permanece igual aun cuando el voltaje de cd de entrada varíe o la carga de salida conectada al voltaje de cd también lo haga.

En la figura 15.1 se muestra un diagrama de bloques que contiene las partes de una fuente de alimentación típica y el voltaje en varios puntos de la unidad. El voltaje de ca, por lo general

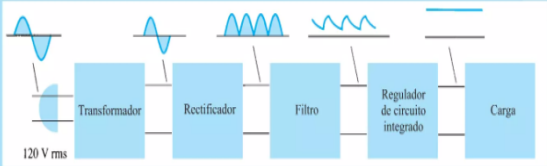


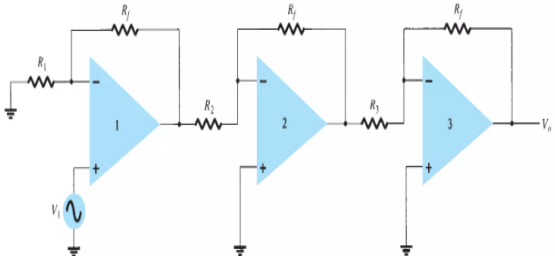
FIG. 15.1
Diagrama de bloques que muestra las partes de una fuente de alimentación.

Ganancia de múltiples etapas

Cuando varias etapas se conectan en serie, la ganancia total es el producto de las ganancias de cada una de las etapas. La figura 11.5 muestra una conexión de tres etapas. La primera está conectada para que proporcione ganancia no inversora como la de la ecuación (11.1). Las dos etapas siguientes proporcionan una ganancia inversora dada por la ecuación (11.1). La ganancia del circuito total es, por tanto, no inversora y se calcula como

$$A = A_1 A_2 A_3$$

donde $A_1 = 1 + R_f/R_1$, $A_2 = -R_f/R_2$, y $A_3 = -R_f/R_3$.



6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 8,106,280	1 a 5 y 7	Nivel inventivo
D2	US 2004/0074375	1, 2, 6 y 7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0007572		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
31/05/2022				-		X			
Solicitante									
ERNESTO BORRERO VARGAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	(Music education) AND (cognitive) AND (capacitive sensors) AND (audio signals) AND (wireless speaker) AND (musical abacus) AND (musical writing) AND (teaching music)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G09B 5/00, G09B 15/00, G09B 21/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2021/0004391	30/07/2021	-	-	A
Patbase	US2004074375	22/04/2004	1, 2, 6 y 7	Reivindicaciones 13 y 15, Párrs. 0027, 0028, 0029, 0033 y Figura 3	Y
	US2015068387	12/03/2015	-	-	A
Orbit	CN205810172U	14/12/2016	-	-	A
	WO2009136343	12/11/2009	-	-	A
Origin	US 8106280	31/01/2012	1 a 5 y 7	Reivindicaciones 1, 6 y 12 y Col. 3	Y
	IN2010DE00689	08/02/2013	-	-	A
Google Scholar	Boylestad, R. L.,PEARSON ³	2003	-	-	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			³ Boylestad, R. L., & Nashelsky, L. (2003). <i>Electrónica: teoría de circuitos y dispositivos electrónicos</i> . PEARSON educación. Recuperado de: https://tinyurl.com/3wm5pj kz		
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se		



Oficio N° 16098 de 19 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007572

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (25/08/2025)	